



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO G-086/2021**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA 4G2100009**  
**INCREMENTO**

**NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED].

[REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**“, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **ANA LUCIA VIGIL HERRERA**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED].

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de **SERVICIOS INDUSTRIALES, AUTOMATIZACIÓN Y LOGISTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, pudiendo utilizar como abreviatura **SIAL, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] y de [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED].

[REDACTED], quien en adelante me denominaré “**LA CONTRATISTA**”, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **30 DE AGOSTO DE 2021**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-1846.AGO.**, asentado en el Acta número **3991** de fecha **16 DE AGOSTO DE 2021**, ratificado en la misma fecha, mediante la cual se adjudicaron **VEINTISEIS (26)** códigos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** número **4G2100009** denominada “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-086/2021**, por un monto total de hasta **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por quince (15) meses contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el día **30 de noviembre de 2022**. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo

Directivo del ISSS número **2022-1455.AGO.**, asentado en el Acta número **4063** de fecha **8 DE AGOSTO DE 2022**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **INCREMENTAMOS** el contrato previamente citado, hasta por un monto de **CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo al detalle siguiente: -----

DETALLE DEL CONTRATO					INCREMENTO DEL 20%	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD	MONTO	
RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA HIDRAL, HIDRAULICO, MONTACARGA, ZONA METROPOLITANA	60.00	\$100.00	\$6,000.00	12	\$1,200.00	
RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA DALDOSS, TIPO TRACCIÓN, USO MONTACARGA - ZONA OCCIDENTAL	24.00	<del>\$150.00</del>	<del>\$3,600.00</del>	4	\$600.00	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA HIDRAL, HIDRAULICO, MONTACARGA, ZONA METROPOLITANA	1.00	\$13,679.94	\$13,679.94	1	\$2,735.99	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR MARCA DALDOSS, TIPO TRACCIÓN, USO MONTACARGA, ZONA OCCIDENTAL	1.00	\$5,250.00	\$5,250.00	1	\$1,050.00	
<b>MONTO TOTAL A INCREMENTAR QUE INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HASTA POR</b>					<b>\$5,585.99</b>	

Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta la finalización de la vigencia del contrato, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **IV)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2022-1455.AGO.**, asentado en el Acta número **4063** de fecha **8 DE AGOSTO DE 2022**, mediante el cual se autorizó el incremento del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación por incremento. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas

partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

  
LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES  
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

[REDACTED]  
SRA. ANA LUCIA VIGIL HERRERA  
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las once horas, con treinta minutos del día once de agosto del año dos mil veintidós. Ante mí, **LUZ MARIA RAMIREZ MIRANDA**, Notario, del domicilio de [REDACTED], **COMPARECEN:** la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] ■ [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno, y por otra parte la señora **ANA LUCIA VIGIL HERRERA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de **SERVICIOS INDUSTRIALES, AUTOMATIZACIÓN Y LOGÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, pudiendo utilizar como abreviatura **SIAL, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] y de [REDACTED] con Número de Identificación

Tributaria [REDACTED] a quien se designará como **"LA CONTRATISTA"**, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIDOS- MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.AGO.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL SESENTA Y TRES**, de fecha **OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **INCREMENTARON** el contrato número **G-CERO OCHENTA Y SEIS/DOS MIL VEINTIUNO**, derivado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** número **CUATRO G VEINTIUNO CERO CERO CERO CERO CERO NUEVE** denominada **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS"**; conforme al detalle que aparece en el romano SEGUNDO del documento que antecede, hasta por la cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato, siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de incremento que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha

ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres -I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. **C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora ANA LUCIA VIGIL HERRERA**, por haber tenido a la vista: Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de **SERVICIOS INDUSTRIALES, AUTOMATIZACIÓN Y LOGÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**,

pudiendo utilizar como abreviatura **SIAL, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado [REDACTED] inscrita en fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, al número **NOVENTA Y TRES** del Libro **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en ella consta que la naturaleza y denominación de la referida sociedad son los expresados, que su domicilio es [REDACTED] que dentro de su finalidad está la de celebrar contratos como el que antecede, que su plazo es indeterminado, que su Administración estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente quienes duraran en sus funciones CINCO AÑOS, pudiendo ser reelectos, y tendrán la representación legal de la sociedad; así mismo consta el nombramiento de la primera Administración de la referida sociedad, en la que se nombra a la señora **ANA LUCIA VIGIL HERRERA**, en el cargo de Administradora Única Propietaria y por lo tanto Representante Legal de la referida sociedad, por un período de **cinco años** contados a partir de la fecha de inscripción, es decir, hasta el día **cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro**; en consecuencia la compareciente se encuentra facultada para suscribir el instrumento que antecede y actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

[REDACTED]

[REDACTED]

